



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2024-A-MDSJB

San Juan Bautista, 06 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N°157-2024-A-MDSJB de fecha 02/05/2024, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante el cual se designa al **CPC BRIAN HAROLD RIPALDA LARRAIN**, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGISTICA**; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación del **CPC BRIAN HAROLD RIPALDA LARRAIN**, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGISTICA**, a partir del 02/05/2024, se encuentra conforme con el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) e Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ. Asimismo, dicho cargo es de libre designación y remoción, estando sujeto a la voluntad y/o decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentran reguladas por las normas en mención, no se encuentran sujetas a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por régimen CAS, están excluidos de Concurso Público. Sin embargo, dichos cargos deben estar comprendidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Que, en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR, indica que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849 el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL 2024, al **CPC BRIAN HAROLD RIPALDA LARRAIN**, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo los alcances del D.Leg. N°1057.

ARTICULO SEGUNDO: El **CPC BRIAN HAROLD RIPALDA LARRAIN**, al culminar sus funciones en el cargo a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas adscritas, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital De San Juan Bautista
Dr. Joel Ronal Plasmengo Alvarez
Alcalde

JRPA A
cc
SGRH
File Personal
Archivo